



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/45/116 ✓  
S/21137  
9 de febrero de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo quinto período de sesiones  
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO  
CUESTION DE PALESTINA  
INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE  
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE  
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA  
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 9 de febrero de 1990 dirigida al Secretario General por el  
Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas  
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con fecha 9 de febrero de 1990.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir ese texto como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas titulados "La situación en el Oriente Medio", "Cuestión de Palestina", e "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. BELONOGOV

Anexo

DECLARACION FORMULADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS EL 9 DE FEBRERO DE 1990

Declaraciones del Primer Ministro I. Shamir y otros israelíes prominentes acerca del asentamiento en los territorios árabes ocupados de inmigrantes que llegan a Israel procedentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de otros lugares provocan profunda preocupación en la Unión Soviética. La reacción internacional ha sido uniformemente crítica.

Las medidas prácticas en cumplimiento de esos planes constituyen una violación de las normas generalmente reconocidas de derecho internacional, que provocan una intensificación de tensiones y enfrentamientos y extremismo cada vez mayores en el Oriente Medio, especialmente en los territorios ocupados, con lo que aumentan los riesgos para los derechos humanos, la seguridad humana e incluso la vida de seres humanos. Crean obstáculos adicionales al establecimiento del proceso de paz y socavan intentos que se han acelerado recientemente para resolver el conflicto árabe-israelí y lograr una solución justa del problema palestino.

Las Naciones Unidas han condenado reiteradamente las medidas ilícitas de Israel para establecer asentamientos en los territorios ocupados, afirmando que infringen el cuarto Convenio de Ginebra, del que Israel es signatario. El artículo 49 del Convenio dispone que la Potencia ocupante no deportará ni transferirá parte de su propia población civil a los territorios que ocupe. La situación provocada por el quebrantamiento por parte de Israel en los territorios ocupados de normas jurídicas internacionales, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, requiere la atención inmediata de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

La Unión Soviética nunca ha reconocido la ocupación israelí de territorios árabes, incluidos los territorios palestinos, desde 1967; la considera ilícita y exige que se le ponga fin, como se ha instado a que se haga en resoluciones de las Naciones Unidas. Se opone terminantemente a la política israelí de asentamientos, e insta al Gobierno israelí a que ponga fin a toda medida encaminada a alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura organizacional o la situación de los territorios ocupados.

En la Unión Soviética se espera que el Gobierno israelí adopte una visión sobria de la situación en evolución y se cña de manera decidida y consecuente a las disposiciones de los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos. Ello iría también en interés del Estado de Israel.